PREMIO FUNDACION LA NACION A LA EDUCACION

Bases y Condiciones.

Introducción.

El concurso "PREMIO FUNDACION LA NACION A LA EDUCACION" (en adelante, el "Concurso"), organizado por Fundación La Nación (en adelante, el "Organizador") con el apoyo de Banco Galicia y OSDE y la colaboración de Cimientos, VIACOM - CBS,Proyecto Educar 2050, Fundación Varkeyy la Universidad de San Andrés,está destinado a destacar iniciativas de escuelas y jardines de infantes de toda la República Argentina (en adelante “Instituciones educativas”) que promuevan oportunidades de aprendizaje y generen un impacto positivo en la comunidad educativa mediante estrategias pedagógicas innovadoras a partir del contexto de pandemia.

Objetivos del Concurso.

- Apoyar los esfuerzos y logros de aquellos equipos docentes que desarrollan estrategias para asegurar la continuidad pedagógica de los estudiantes

- Respaldar aquellas estrategias que evidencien la posibilidad de seguir utilizándose después de la pandemia para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje

- Dar visibilidad a iniciativas innovadoras que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza - aprendizaje, para alentar su réplica por parte de otras escuelas y equipos docentes.

La participación en este Concurso está sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases y Condiciones”), que se consideran conocidas y aceptadas por los participantes por el sólo hecho de inscribirse para presentar sus estrategias. Las Bases y Condiciones se encuentran en [www.fundacionlanacion.org.ar/premio](http://www.fundacionlanacion.org.ar/premio)

**Vigencia del Concurso.**

El presente Concurso tendrá vigencia en el territorio nacional de la República Argentina, desde el día 15 de julio de 2020 hasta el día 2 de octubre de 2020 a las 6 PM.

I.- Las estrategias.

Todo tipo de prácticas o estrategias desarrolladas por equipos docentes de Instituciones educativas del país que tengan por finalidad asegurar la continuidad pedagógica de los estudiantes y la calidad educativa.

Entendemos por calidad educativa, que los estudiantes sean miembros activos en una comunidad escolar que atienda a sus necesidades e intereses, logrando una formación integral basada en valores esenciales, aprendizajes significativos y desarrollo de capacidades relacionadas al campo cognitivo y socio-emocional necesarias para el desarrollo de su proyecto de vida.

En este sentido, este Premio respalda aquellas estrategias que alcanzan las metas educativas mediante acciones pedagógicas creativas e innovadoras, que promueven oportunidades de aprendizaje y generan un impacto positivo en la comunidad educativa, a la vez que atienden especialmente a la diversidad de los estudiantes en contextos de vulnerabilidad.

Las estrategias deberán haberse iniciado dentro del contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el gobierno nacional el 19 de marzo de 2020 y que evidencien la posibilidad de seguir utilizándose después de la pandemia para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje. El ámbito de las estrategias oprácticas abarca todo el territorio de la República Argentina, y puede ser presentado a concurso por las Instituciones educativas involucradas en los mismos.

**Los criterios aplicados a la selección de las estrategias serán:**

La **Innovación** en el diseño de estrategias de enseñanza dentro del contexto de pandemia, promoviendo la continuidad pedagógica de los alumnos.

La **existencia de un equipo docente** que trabaje de forma activa y comprometida para llevar adelante la iniciativa.

La **Integración con la comunidad** para incentivar la participación de referentes familiares en el acompañamiento de los alumnos.

**Resultados** que evidencien un impacto en la continuidad pedagógica de los estudiantes y el potencial aprovechamiento futuro de la estrategia fuera del contexto de pandemia.

**II. Participantes.**

Podrán participar en el concurso todas las Instituciones educativas, con domicilio en la República Argentina de gestión estatal o privada, de nivel Inicial, Primaria y Secundaria de todas las modalidades debidamente reconocidas, cuya matrícula esté compuesta mayoritariamente por alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica. En caso de que la escuela no se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la institución educativa sólo podrá participar, si presenta una estrategia o iniciativa en articulación con una escuela de contexto vulnerable. En el caso de resultar ganadora o mención especial, el estímulo económico (conforme se señala en el apartado III – “Premio del Concurso” - siguiente de las presentes Bases y Condiciones) deberá ser utilizado para ayudar a la escuela en situación de vulnerabilidad socio- económica. Esto deberá ser especificado en la ficha de postulación.

Las Instituciones educativas participantes podrán postular más de una iniciativa, siempre y cuando este último fuera presentado por un docente/directivo diferente.

No podrán participar aquellas Instituciones educativas que hayan resultado ganadoras o menciones especiales de la doceava edición del Premio Comunidad a la Educación o de la decimotercera edición del Premio Comunidad a la Educación, de los años 2018 y 2019, respectivamente.

**III. Premio del Concurso.**

**Primer Premio**: Consistirá en tres primeros premios a las tres mejores estrategias que respondan en mayor medida a los criterios precedentemente descriptos, seleccionados a exclusivo criterio y decisión del Jurado del Concurso. Cada una de las tres Instituciones educativas seleccionadas como primer premio recibirá la cantidad de $300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) cada una de ellas y la difusión de la estrategia en medios publicitarios y periodísticos, en especial en el diario LA NACION. El premio consistirá también en una capacitación especial para las Instituciones educativas galardonadas.

Durante el mes de noviembre/diciembre de 2020, se comunicarán públicamente los ganadores del Concurso y la entrega del dinero se hará efectiva, en la forma prevista en el apartado VII delas presentes Bases y Condiciones (en adelante el "Premio"). El Premio deberá ser utilizado para gastos directamente vinculados con la capacitación de los docentes involucrados y/o el equipamiento de la escuela para facilitar el acceso a las tecnologías de la comunicación, en concordancia con la estrategia presentada y premiada. Si la iniciativa premiada tiene entre sus objetivos aspectos relativos a la salud, parte de los fondos podrá destinarse a acciones relacionadas con dicho objetivo.

Todo esto deberá ser detallado durante la etapa de postulación (a través de la Ficha de Postulación correspondiente) y las instituciones educativas ganadoras se comprometen a utilizar el Premio para cumplir con los fines detallados en dicha Ficha de Postulación.

El premio sólo podrá ser destinado a los siguientes recursos:

- Recursos didácticos perdurables: recursos que se adquieren para facilitar el aprendizaje, los cuales perduran en el tiempo, pudiendo usarse reiteradas veces y quedando como elementos propios del establecimiento (juegos, manuales, mapas, etc.).

- Recursos didácticos no perdurables: recursos que se adquieren para facilitar el aprendizaje, pero que tiene una “duración limitada” (temperas, cuadernos, fotocopias de actividades, etc.).

- Capacitación: gastos relacionados a instancias que promuevan el perfeccionamiento de la actividad docente (cursos de perfeccionamiento, libros sobre determinados temas para el docente, pago de honorarios, CDs, etc.).

- Varios / Insumos: gastos directamente relacionados con la estrategia que trascienden el espacio del aula y que no pueden incluirse en las categorías antes mencionadas, porque se trata de insumos concretos (tonner para PC, resmas para PC, impresión de fotografías, viáticos para salidas, servicios de lunch para encuentros, etc.). El capital no podrá ser utilizado para salarios, gastos corrientes, pago de servicios, impuestos, deudas o gastos personales que no tengan que ver con la estrategia. Asimismo, queda expresamente prohibido utilizar el dinero para mejorar la infraestructura edilicia como destino principal y para cualquier otra actividad no incluida y explicitada en la estrategia premiada.

**Menciones especiales**: Se otorgarán tres menciones especiales. Cada una de las tres Instituciones educativas seleccionadas como mención especial recibirá la cantidad de $100.000.- (PESOS CIEN MIL), un diploma de reconocimiento, difusión publicitaria y periodística y capacitación docente.

Queda a cargo de los Participantes la gestión y obtención de todas las autorizaciones, permisos y aprobaciones necesarias para que la Institución educativa pueda recibir los beneficios de la estrategia y/o para su implementación, en todo de acuerdo a lo decidido por el Organizador.

**IV. Solicitudes de Participación.**

Para presentar la candidatura al Premio, las instituciones deberán completar todos los datos requeridos en la Ficha de Postulación de la estrategia la cual se encuentra disponible en el sitio de internet www.fundacionlanacion.org.ar/premio (en adelante "Ficha de Postulación").

Los interesados en participar del Concurso deberán completar la Ficha de Postulación y presentarla, conforme alguna de las siguientes posibilidades:

i) Presentación online: completando la Ficha de Postulación a través de la página de Internet: www.fundacionlanacion.org.ar/premio, o

ii) Envío por correo postal: la Ficha de Postulación deberá enviarse en versión digital en pendrive o CD en un sobre cerrado dirigido a: Fundación La Nación/Premio Comunidad, Libertador 101, 4to. piso, (B1638) Vicente López (Buenos Aires).

El plazo máximo para la recepción por parte del Organizador de las Fichas de Postulación será el día 2 de octubre de 2020, a las 6 PM, quedando cerrada en dicha fecha y horario definitivamente el presente Concurso, ello con independencia de la fecha en que hayan sido remitidas por los participantes las Fichas de Postulación, no tomándose en cuenta las Fichas de Postulación recibidas con posterioridad al día y hora anteriormente mencionados. En el caso de estrategias enviadas por correo, se considerará como válida la fecha que indique el matasellos. Los trabajos que no incluyan los datos y no cumplan con las condiciones y requisitos que se indican en las presentes bases y en el formulario de inscripción y/o demás documentación aplicable podrán no ser considerados.

**V. Condiciones para participar.**

Las Instituciones educativas que se postulen deberán hacerlo en las condiciones previstas en estas Bases y Condiciones, el cual se obligan a cumplir, por el solo hecho de participar del Concurso. Cualquier duda referida a la presentación de la estrategia se puede consultar por correo electrónico a premiocomunidad@lanacion.org.ar bien, vía telefónica al 15- 4915-9533. Por su parte el Organizador efectuará todas las comunicaciones pertinentes al correo electrónico y números telefónicos de contacto indicados por la Institución educativa en la Ficha de Postulación.

**VI. Disposiciones de los participantes.**

Los participantes se obligan a:

- Permitir que un grupo de expertos en la materia verifique la información proporcionada en la Ficha de Postulación y colaborar con ellos a fin de facilitar tal verificación.

- Dar a conocer en forma pública la estrategia premiada o presentada.

Los premiados se obligan a:

- Emplear el Premio recibido para invertir estos fondos en gastos directamente vinculados con la capacitación del equipo docente involucrado y/o el equipamiento de la escuela para facilitar el acceso a las tecnologías de la comunicación, y/o para replicarla en otros ámbitos; de acuerdo al detalle efectuado en la Ficha de Postulación.

- Previamente a recibir el dinero, completar el “Formulario de planificación de inversión de fondos” que será enviado por el Organizador. - Previamente a recibir el dinero, firmar “la carta compromiso” donde los directivos de la Institución educativa se comprometen a invertir estos fondos en gastos directamente vinculados la capacitación del equipo docente involucrado y/o el equipamiento de la escuela para facilitar el acceso a las tecnologías de la comunicación, y/o para replicarla en otros ámbitos; en cumplimiento con lo detallado en el apartado III - Premio del Concurso.

- Entregar el “Formulario de rendición de fondos” que será enviado por el Organizador, quien determinará su plazo de entrega.

**VII.- Selección y jurado.**

A partir de la recepción de las Fichas de Postulación, el Organizador junto con las organizaciones que apoyan y acompañan el Concurso harán una pre-evaluación de las estrategias postuladas (desde el 15 de julio del 2020 y hasta el 2 de octubre de 2020).Los postulantes al Premio podrán ser contactados por el Organizador para ampliar la información presentada y/o para coordinar una visita de campo para conocer las estrategias, en el caso de considerarlo necesario por parte de los evaluadores a su único y exclusivo criterio.

Posteriormente, las estrategias preseleccionadas serán sometidos a consideración de un jurado (en adelante el "Jurado"): conformado por personas idóneas, quienes definirán, conforme su único y exclusivo criterio, las tres estrategias ganadoras del Concurso y las menciones especiales. En todos los casos, las decisiones del Jurado se tomarán por mayoría, serán inapelables y constarán en acta escrita.

El jurado estará integrado por las siguientes personas:

Inés Aguerrondo: Graduada en Sociología y con estudios de posgrado en planificación educativa y en política social. Ex Subsecretaria de Programación del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (1996-99), fue durante 30 años funcionaria técnica de la Unidad de Planeamiento Educativo de dicho Ministerio. Tiene experiencia amplia en planificación educativa y reformas de la educación, especialmente en temas de nueva formación y desarrollo profesional docente, mejoramiento de la organización y la administración de las autoridades centrales, incluida la supervisión. Es consultora de organismos internacionales, investigadora y autora de numerosos libros y artículos.

Manuel Álvarez Trongé: Abogado, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Presidente de Proyecto Educar 2050 y Secretario General de REDUCA (Red de Organizaciones Latinoamericanas para la Mejora de la Educación en Latinoamérica). Es Profesor de la Universidad ESEADE y miembro del Consejo de la Universidad Siglo XXI. Ha sido el responsable jurídico de Perez Companc S.A., PASA Petroquímica S.A., de Telefónica Internacional en España, de Telefónica de Argentina en Buenos Aires y de Aerolíneas Argentinas S.A. (de quien fuera Vice-Presidente). Ha realizado estudios de Posgrado en la Universidad de Harvard y Michigan en EEUU, en el King’s College de Gran Bretaña, en el IESE de España y en el IAE, UADE y ESEADE de Argentina. Es asimismo Diplomado en Filosofía Moderna y Contemporánea por el Instituto Universitario Ortega y Gasset. Es autor de tres libros (el último fue “Negociar con la vida” Editorial Random House Mondadori) y de numerosos artículos en Revistas y distintos diarios del país y del extranjero.

Patricio Bernabé: Periodista del Diario La Nación.

María Eugenia G. T. de Podestá: Magíster en Educación (Universidad de Bath, Reino Unido), posgraduada en Educación (UCA) y Licenciada en Bioquímica (UBA). Actualmente se desempeña como Directora del Área de Extensión y Codirectora del Profesorado Universitario para el Nivel Secundario y Superior y de la Especialización en Educación en Ciencias de la Escuela de Educación de la Universidad de San Andrés. También está a cargo de la Residencia Pedagógica en el Profesorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de San Andrés y es asesora pedagógica en el área de Ciencias y mejora escolar. Es Directora de la colección "Neurociencias y Educación" de Aique Grupo Editor y autora de numerosos libros y artículos

Dr. Héctor Miguel Pérez: Jefe de División Enfermedades Infecciosas del Departamento de Medicina Interna del Hospital Juan A. Fernández (2015-2019). Jefe de la Unidad Hospital de Día (2013-2015). Gerente de Promoción de la Salud y la Cultura de OSDE. Presidente de Fundación OSDE.

Agustín Porres: director regional LATAM de Fundación Varkey. Es un experimentado profesional en las áreas de educación y políticas públicas. Trabajó durante muchos años en el sector público de la Argentina, primero como funcionario en el Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires, y luego en la Agencia Nacional de Seguridad Social. A su vez, lideró el área de Política Educativa de Fundación Contemporánea, intentando consolidar una dirigencia política joven. Antes de unirse a Fundación Varkey, Agustín fue Director Ejecutivo de FormarHub Foundation, una organización sin fines de lucro que reúne a jóvenes líderes que se desempeñan en educación en América Latina y los Estados Unidos.

Cuenta con una Maestría en Políticas Públicas y una especialización en educación de la McCourt School of Public Policy de Georgetown University, Washington. Además, realizó un posgrado en Política, Gobierno y Administración en la Universidad Católica Argentina, donde anteriormente realizó la carrera de grado en Filosofía.

Carlos D. Tramutola se recibió de Ingeniero Industrial en la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Realizó estudios de postgrado enla School of Business Administration (Cornell University), asistió a cursos profesionales en Stanford University y en el Massachusetts Institute of Technology (MIT). Ha sido profesor titular de la cátedra de Estrategia en el Postgrado de Administración de Empresas de la Universidad Católica Argentina (UCA) y de la cátedra de Administración de Empresas en la Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Asimismo se desempeñó como Miembro de la Junta Directiva del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA). Ha dado conferencias y seminarios en varios países sobre temas referidos a producción, infraestructura y comercio Fue galardonado con el premio “El Ejecutivo del año en Argentina” en 1985 y nominado entre los empresarios más exitosos por la encuesta realizada por Gallup. En 1988 recibió el Diploma al Mérito en la disciplina “Ejecutivos de la Industria” y en el año 2013 en la categoría Ciencia y Tecnología / Ingeniería Industrial otorgado por la Fundación Konex. En 1996 la revista América Economía le otorgó el premio a los Excelentes de la Década en Latinoamérica. Ha recibido por parte de la Academia Nacional de Ingeniería el Premio “Ing. Gerardo M. Lassalle” correspondiente al año 2004, en virtud de sus reconocidos méritos en el campo de la gestión industrial. En Junio de 2005 fue incorporado como Académico de número a la Academia Nacional de Ingeniería. Se desempeñó como Vicepresidente Ejecutivo del Area Industrias de la Organización Techint. Ha sido Presidente de la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa (ACDE) y del Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA). En 1997, convencido de que la mejora de la calidad educativa y la generación de oportunidades para los jóvenes en situación más vulnerable es una condición indispensable para el desarrollo del país, creó la Fundación Cimientos que desde entonces ha beneficiado con sus programas anuales de asistencia económica y acompañamiento individual a más de 45.000 estudiantes de bajos recursos de escuelas secundarias públicas en todo el país. Fue su Presidente hasta el año 2009 y actualmente es miembro de su Comité Ejecutivo Actualmente es Presidente de Strat Consulting, que fundara en 1990, una reconocida firma de consultoría que asesora en temas de Alta Dirección (estratégicos y organizacionales) a corporaciones de Latinoamérica.

En caso de ausencia de uno de los jurados, el Organizador elegirá un reemplazante. La comunicación de los ganadores del Concurso se realizará en el transcurso del mes de noviembre/diciembre a través de una llamada telefónica y/o correo electrónico. Si a los 10 días hábiles de la comunicación a las Instituciones educativas ganadoras, no se obtuviera una respuesta de parte de las mismas, el Organizador podrá considerar por rechazada su participación en el Concurso. En el caso de que el Jurado considere que no existe ningún candidato idóneo para ganar el Concurso, podrá declarar el mismo total o parcialmente desierto. Si el Jurado declarare el Concurso "desierto parcialmente", y como consecuencia de ello se entregarán uno, o dos, o tres, o cuatro o cinco Premios en lugar de los seis premios previstos; el importe del/ los Premio/s declarado/s desierto/s se repartirá entre el o los ganadores en las proporciones que el Jurado considere adecuadas a su exclusivo criterio y decisión.

El Organizador determinará, en forma exclusiva, la forma, modo y condiciones en que se entregará el Premio a fin de garantizar que el mismo sea aplicado a la concreción y ejecución de la estrategia ganadora, pudiendo incluso ser quien administre los mismos o nombrar instituciones u organizaciones intermedias para este último cometido. Los ganadores renuncian por el presente a efectuar cualquier tipo de reclamo. Una vez efectuado el pago o los pagos, las Instituciones educativas deberán entregar recibo/s de recepción de fondos a modo de comprobante.

**VIII.- Consideraciones finales.**

- Las situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones serán resueltas por el Jurado y por el Organizador, conforme su único y exclusivo criterio y su decisión, cuya resolución será inapelable y definitiva. El Organizador se reserva el derecho de modificar los plazos y las fechas establecidas en las presentes Bases y Condiciones, como así también el derecho a cancelar, suspender o modificar el Concurso y en caso fortuito o de fuerza mayor, o ante circunstancias que a criterio exclusivo del Organizador así lo justifiquen. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho al participante a efectuar reclamo alguno.

- Los participantes exoneran de toda responsabilidad al Organizador, en caso de que las presentaciones en el Concurso resultaran dañadas o destruidas por caso fortuito o fuerza mayor, mientras estuvieren en poder del mismo. Los materiales presentados NO serán devueltos.

- El Organizador y/o S.A. LA NACION se reservan el derecho de difundir el nombre y las imágenes de los participantes que hayan recibido un Premio del Concurso por los medios y formas de comunicación que consideren conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar compensación alguna, considerándose la presentación de la Ficha de Participación del Concurso la suficiente autorización. Se considerará que los participantes en el Concurso han prestado su consentimiento expreso al respecto al presentar la Ficha de Participación, ya sea por vía electrónica y/o por sobre cerrado y remitido por correo.

- Para cualquier diferencia que tuviera que dirimirse por la vía judicial, los participantes del Concurso se someten a la jurisdicción ordinaria nacional de la Capital Federal, República Argentina, con renuncia expresa a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

- Por la sola participación en el Concurso, los participantes declaran y garantizan al Organizador, con carácter de declaración jurada, que son los únicos y exclusivos titulares de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre las estrategias presentadas y que se obligan en forma expresa, irrevocable e incondicional a mantener indemne al Organizador y a S.A. LA NACIÓN, por cualquier reclamo que puedan recibir los mismos con causa y/o en virtud a las estrategias presentadas. El compromiso de indemnidad asumido por los participantes incluye la obligación de reembolsar al Organizador y/o S.A. LA NACIÓN toda suma de dinero que los mismos se hubieren visto obligadas a desembolsar por las cuestiones aquí previstas. La obligación de indemnidad asumida por los participantes se entiende asumida con los mayores alcances legales y sin limitación temporal alguna.

- Asimismo, por el sólo hecho de participar en el Concurso los participantes autorizan al Organizador en forma expresa, irrevocable e incondicional a difundir, publicar y reproducir las estrategias, total o parcialmente, por cualquier medio y/o formato, en forma gratuita y sin limitación alguna.

- El Organizador se reserva el derecho de utilizar y difundir las estrategias presentadas como así también el nombre e imagen de los participantes y sus familiares que concurran a la ceremonia de premiación por los medios y formatos que considere necesarios y adecuados, sin limitación de ningún tipo ni obligación de realizar y/o abonar compensación alguna.